



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 629/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Hernán ORLANDO BERTOZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 629/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 629/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Ingeniería Civil II conjuntamente con su correlativa Ingeniería Civil I, y sin tener aprobadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


previamente su correlativas Taller de Informática y Taller de Sistemas de Representación, al alumno Hernán ORLANDO BERTOZZI, Legajo N° 13672, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Diseño Geométrico de Carreteras, conjuntamente con Tránsito y Transporte, y sin tener aprobada Taller de Idiomas I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Construcción de Carreteras, sin tener aprobada previamente sus correlativas Hidráulica General y Aplicada, Geotopografía y Taller de Idiomas II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 571/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento